



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 068 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 06 FEB 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El expediente de registro Nº 02094297 de fecha 23 de enero del 2019, mediante el cual doña **CARMEN CECILIA CASTILLO CURI**, solicita Indemnización por Daños y Perjuicios por responsabilidad Contractual por incumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nº 014-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP, de fecha 04 de febrero del 2019, la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informa que la reclamante ingreso a trabajar en la DRTPE el 21 de abril del 2008 desempeñando funciones de Asistente Administrativo hasta el 05 de enero del 2012 y posteriormente fue repuesta mediante Sentencia Judicial a partir del 06 de enero del 2015;

Que, de acuerdo a la sentencia Judicial la Institución, ha cumplido oportunamente con la Reincorporación a su Centro de Trabajo en el cargo de Asistente Administrativo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, de acuerdo al expediente de la referencia la reclamante solicita pago por Indemnización por daños y perjuicios solicitando entre otros que la Institución le reconozca beneficios que no se otorga los trabajadores de la Administración Pública, tales como Lucro Cesante, Daño Emergente y Daño Moral;

Que, revisado la normatividad vigente sobre bonificaciones y beneficios al personal comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005.90-PCM Reglamento de la carrera Administrativa; otorga entre otros como **Bonificaciones** (Personal, Familiar y Bonificación Diferencial) y como **Beneficios** (Asignación por 25 y 30 años, Aguinaldos, CTS y Compensación Vacacional); **en caso del personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios-CAS de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1057 y normas**



C.P.N.	
DOC. Nº	3119977
EXP. Nº	2094297



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Complementarias solo se otorga la Compensación Vacacional al Terminio de su relación Laboral.**

Que, como se podrá apreciar en el presente caso sobre la solicitud de la reclamante sobre Indemnización por Daños y Perjuicios (Lucro Cesante, Daño Emergente y Daño Moral), no es posible su aplicación considerando que a los trabajadores de la Administración Pública, perciben otro tipo de Bonificaciones y beneficios al término de su relación laboral con la Institución;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNÍN/GR, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de doña **CARMEN CECILIA CASTILLO CURI**, quien solicita pago de Indemnización por Daños y Perjuicios por responsabilidad de las obligaciones derivadas del Contrato Administrativo de Servicios CAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

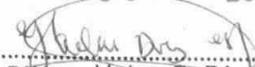


JEBG-SDRH  
VAC-COOR.

  
.....  
og. José Eduardo Bepdezú Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2019

  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL